



Consejo Económico y Social

Distr. general
17 de enero de 2013
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

57º período de sesiones

4 a 15 de marzo de 2013

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores

Declaración presentada por el Lobby Europeo de Mujeres, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



Declaración

El Lobby Europeo de Mujeres, la mayor organización global de asociaciones de mujeres de la Unión Europea, trabaja para promover los derechos de la mujer y la igualdad entre las mujeres y los hombres. Acogemos con gran satisfacción el hecho de que la eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña sea el tema prioritario del 57º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

En un contexto mundial de crisis económica y social, en el que las mujeres y las niñas corren mayor riesgo de sufrir violencia masculina, el Lobby Europeo de Mujeres exhorta a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a reiterar el compromiso mundial de poner fin a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. Las organizaciones de mujeres esperan que las Naciones Unidas escuchen sus voces, atiendan a sus conocimientos especializados y acuerden conclusiones basadas en los instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes, al tiempo que refuercen los compromisos a todos los niveles y enuncien medidas concretas para la acción ulterior.

Además, en un contexto en el que los derechos de la mujer son atacados a diversos niveles, debido al conservadurismo y a las agendas antifeministas, es de importancia crucial que los Estados Miembros de las Naciones Unidas defiendan la más sólida visión posible de una comunidad mundial sin violencia contra la mujer. Después de que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer no consiguiera llegar a un acuerdo acerca de la violencia contra las mujeres y las niñas en 2003 y en 2012, las Naciones Unidas y sus Estados Miembros no pueden permitir que se vuelvan a comprometer los derechos humanos de la mujer y deben enviar un mensaje enérgico y claro en el sentido de que no lograremos la paz hasta que eliminemos todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

La violencia contra las mujeres y las niñas es la violación más generalizada de los derechos humanos de la mujer en Europa y en todo el mundo

La violencia contra las mujeres y las niñas sigue afectando las vidas de millones de ellas, y es la violación más generalizada de los derechos humanos de la mujer en Europa y en todo el mundo. La persistencia de la conducta violenta del hombre contra la mujer y la niña en nuestras sociedades pone en tela de juicio seriamente nuestra visión de la seguridad humana y la paz: ¿Deseamos realmente la paz si la mitad de la población mundial sufre o puede sufrir alguna forma de violencia solo por ser mujeres?

En Europa, el 45% de las mujeres han experimentado violencia proveniente de hombres y todos los días mueren siete mujeres a causa de actos de violencia masculina doméstica. Además, la violencia contra las mujeres y las niñas sigue siendo invisible y subestimada como fenómeno estructural debido a la falta de datos oficiales, tanto a nivel de la Unión Europea como en algunos países de Europa. Este desconocimiento es la causa de que no se disponga de suficientes servicios de protección de la mujer y actividades encaminadas a prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas. Por ejemplo, solo cinco Estados miembros de la Unión Europea cumplen el requisito de disponer de capacidad de albergue en un refugio seguro para una persona por cada 7.500 habitantes.

Asimismo, la impunidad de los perpetradores sigue siendo elevada en Europa. A la violencia sexual, en particular, corresponde una de las más bajas tasas de condena en relación con cualquier otro delito y altos niveles de atrición. Esa impunidad es aún más frecuente en los casos en que las víctimas son mujeres con necesidades específicas. Las mujeres con discapacidad tienen cuatro veces más probabilidades de experimentar violencia sexual y ser objeto de esterilización o aborto forzados; muchas de ellas dependen del perpetrador para su atención cotidiana e incluso para su supervivencia. A las mujeres migrantes se les niega acceso a los refugios; las mujeres indocumentadas pueden ser deportadas cuando denuncian la violencia masculina. A nivel mundial, hasta una de cada cuatro mujeres experimenta violencia física o sexual durante el embarazo, lo que aumenta la probabilidad de pérdida del hijo, niños nacidos muertos o abortos.

Necesidad urgente de políticas amplias que aborden todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas

La violencia contra las mujeres y las niñas tiene repercusiones en toda la sociedad. Se estima que el costo de la violencia doméstica en la Unión Europea es de 16.000 millones de euros por año, en tanto que la cuantía de los presupuestos anuales de sus Estados miembros para programas dedicados a prevenir la violencia masculina es 1.000 veces menor. Además de sus consecuencias directas para las personas y sus costos agregados para la sociedad, la violencia contra la mujer y la niña conforma el lugar de estas en la sociedad. Al mismo tiempo, la desigualdad entre mujeres y hombres crea condiciones para la violencia contra las mujeres y las niñas y la legítima.

La recesión y las medidas de austeridad tienen un efecto negativo en lo que concierne a la reiteración de la violencia contra las mujeres y las niñas y a la capacidad de estas para escapar de tal situación. Según estudios e informes, el actual contexto económico agrava las relaciones de poder desiguales entre el hombre y la mujer y tiende a incrementar la violencia en las relaciones domésticas e íntimas, la trata de mujeres para su explotación sexual, y la prostitución y las agresiones contra las mujeres involucradas en ella. También repercute directamente sobre las mujeres puesto que menoscaba su independencia económica, y los proveedores de servicios y los servicios públicos enfrentan reducciones de la financiación, por tanto no pueden prestar servicios de calidad a las mujeres. Las organizaciones de mujeres de Europa tienen que luchar por la supervivencia financiera: las reducciones de fondos llegaron hasta un 30% en algunos países. Los servicios administrados por organizaciones no gubernamentales en apoyo de las mujeres víctimas de violencia también se ven amenazados por la licitación y comercialización de los servicios, lo cual deja rezagadas y aisladas a muchas mujeres y niñas que sufren violencia masculina.

El Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, ha reconocido que el impacto de la globalización y de políticas como la desregulación de las economías y la privatización del sector público han tendido a reforzar la desigualdad económica de las mujeres, especialmente en las comunidades marginadas. De ahí que la cuestión de la violencia contra las mujeres y las niñas deba abordarse mediante una estrategia sólida y coherente, e incorporarse en todas las esferas de política (como la economía, la salud y las políticas relativas a la familia), a fin de asegurar que también contribuyan a poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas.

Tomar como base los acuerdos internacionales sobre derechos humanos para asegurar el progreso en la esfera de los derechos de la mujer

Las Naciones Unidas y los Estados Miembros tienen el deber de proteger a las mujeres y las niñas de todo el mundo y no pueden dejar de reafirmar su compromiso con textos e instrumentos convenidos vigentes y con una actuación decidida frente a todas las formas de violencia contra la mujer y la niña. Esta cuestión no puede dejarse a merced de consideraciones nacionales ni bajo la influencia de un movimiento profundo y estructural de ideas antifeministas y conservadoras. Durante el período de sesiones de 2012 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, algunos países y organizaciones se opusieron al objetivo de la igualdad entre hombres y mujeres, esgrimiendo argumentos basados en la religión, la tradición y la cultura para legitimar las violaciones de los derechos de la mujer, y desafiando los derechos humanos universales y la solidaridad mundial con los derechos de la mujer. Semejante reacción negativa no solo ejerce presión sobre los derechos sexuales y reproductivos de la mujer en todo el mundo e intenta que la violencia contra las mujeres y las niñas se considere una cuestión privada, sino que además pone en tela de juicio directamente la participación de la mujer en la vida política, económica y social en todos los países.

El Lobby Europeo de Mujeres desearía recordar a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer uno de los instrumentos internacionales más importantes, que debería ser el núcleo de las conclusiones de 2013. De acuerdo con la Recomendación general núm. 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, la violencia basada en el sexo es la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada, e incluye actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad. En la Plataforma de Acción de Beijing se declara que la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer, la discriminación contra la mujer y a la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo.

Esos instrumentos de derechos humanos convenidos internacionalmente indican a las claras que la violencia contra las mujeres y las niñas es una violación de los derechos humanos, causa y consecuencia de la desigualdad entre hombres y mujeres, y un obstáculo para la participación plena de la mujer en la vida económica, social, política y cultural, y tiene repercusiones sobre todas las mujeres y niñas del planeta. En Europa, la violencia contra las mujeres y las niñas es un obstáculo para el objetivo de la Unión Europea de promover la igualdad entre mujeres y hombres. Más importante aún es que la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas debe considerarse una lucha universal que no puede tolerar excepción, justificación ni excusa alguna.

Necesitamos conclusiones sólidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en las que se pidan estrategias amplias para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas sin más demora

En virtud de su tema prioritario sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer desea abordar de manera más concreta servicios y respuestas de prevención multisectoriales para las

víctimas y las supervivientes. El Lobby Europeo de Mujeres reconoce la importancia de esas dos esferas, pero desearía destacar que toda mejora tanto de las políticas como de las actitudes debe formar parte de una estrategia holística e integral. Un enfoque que incluya política, procesamiento, prevención, protección, prestación de servicios y asociación es la única manera de superar la violencia contra las mujeres y las niñas a todos los niveles, y por tanto debería tenerse en cuenta en las conclusiones de 2013 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

Toda acción debería tener lugar dentro de un marco normativo amplio basado en definiciones de la violencia contra la mujer y la niña acordes con las normas internacionales de derechos humanos. Ese marco debería abarcar instrumentos jurídicamente vinculantes para garantizar que en todos los países se enfrentaran todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas (procesamiento) y fortalecer la protección de todas las mujeres y las niñas; actividades de sensibilización y programas de educación a largo plazo para fomentar la prevención; y una financiación sustancial y sostenible para apoyar a los proveedores de servicios y establecer asociaciones con organizaciones no gubernamentales que trabajen para lograr un mundo libre de violencia masculina contra las mujeres y las niñas.

Por parte de la Unión Europea, ese requisito debería materializarse de inmediato con la adopción de tres medidas principales: declaración de 2015 Año Europeo para Poner Fin a la Violencia contra las Mujeres y las Niñas; ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica; y formulación de una estrategia de la Unión Europea para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas que incluya instrumentos jurídicamente vinculantes, actividades de sensibilización, y apoyo y colaboración con respecto a las organizaciones de mujeres y a los proveedores de servicios. El Lobby Europeo de Mujeres espera ser testigo de una enérgica postura de la Unión Europea en el período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, por la que se manifieste con una sola voz para defender un programa progresista dirigido a eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas e impulsar los trabajos hacia la formulación de las ambiciosas conclusiones de 2013 de la Comisión.